

**Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20043-19-1553-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1553

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,194.7
Muestra Auditada	16,194.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 16,194.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 16,194.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA  
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 MJZ/R28/043/001/2023	Arrendamiento de maquinaria para la construcción.	4,466.0
2 MJZ/R28/043/003/2023	Arrendamiento de maquinaria para la construcción.	2,200.5
3 MJZ/R28/043/004/2023	Arrendamiento de maquinaria para la construcción.	2,317.7
4 MJZ/R28/043/005/2023	Arrendamiento de maquinaria para la construcción.	2,404.5
5 MJZ/R28/043/009/2023	Servicios de asesoría administrativa y contable.	2,736.0
6 MJZ/R28/043/006/2023	Adquisición, arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas.	1,320.0
7 MJZ/R28/043/013/2023	Adquisición, servicio de impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas.	750.0
Total		16,194.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones por un monto de 16,194.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, de los

cuales para 5 contratos con números MJZ/R28/043/001/2023, MJZ/R28/043/009/2023, MJZ/R28/043/005/2023, MJZ/R28/043/004/2023, no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni la opinión de cumplimiento positiva, para el contrato número MJZ/R28/043/003/2023 y MJZ/R28/043/006/2023 no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, y del contrato MJZ/R28/043/013/2023 no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón ni opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 33, 45 y 53 fracción XI.

El municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la propuesta económica del proveedor ganador y constancia de inscripción al padrón correspondiente a los contratos números MJZ/R28/043/001/2023, MJZ/R28/043/009/2023, MJZ/R28/043/004/2023 MJZ/R28/043/003/2023 y MJZ/R28/043/006/2023; del contrato número MJZ/R28/043/005/2023 la propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número MJZ/R28/043/013/2023 presentó propuesta económica del proveedor ganador, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-20043-19-1553-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con la opinión de cumplimiento positiva de los contratos números MJZ/R28/043/001/2023, MJZ/R28/043/009/2023 y MJZ/R28/043/004/2023, y del contrato número MJZ/R28/043/013/2023 la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 33, 45 y 53, fracción XI.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y la ganadora de los contratos número MJZ/R28/043/003/2023, MJZ/R28/043/004/2023 y MJZ/R28/043/005/2023, se detectó que, entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que dos empresas se encuentran vinculadas entre sí por los mismos socios o asociados en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X.

**2023-1-01101-19-1553-16-001      Promoción    de    Responsabilidad    Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que en su gestión, no detectaron que en el procedimiento de adjudicación en los contratos número MJZ/R28/043/003/2023, MJZ/R28/043/004/2023 y MJZ/R28/043/005/2023 dos empresas se encuentran vinculadas entre sí por los mismos socios o asociados en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X.

**2023-1-01101-19-1553-16-002      Promoción    de    Responsabilidad    Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales particulares, debido a que se detectó que en el procedimiento de adjudicación con números de contrato MJZ/R28/043/003/2023, MJZ/R28/043/004/2023 y MJZ/R28/043/005/2023, dos empresas se encuentran vinculadas entre sí por los mismos socios o asociados en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, y 79, fracciones VI y X.

4. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 16,194.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que para un contrato se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias y los estados de cuenta bancarios y entregables; sin embargo, para los 6 contratos restantes no cuentan con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que para los contratos números MJZ/R28/043/009/2023, MJZ/R28/043/005/2023, MJZ/R28/043/004/2023 y MJZ/R28/043/003/2023, no se presentó la evidencia documental de las actividades realizadas con la maquinaria arrendada, ni las ubicaciones donde fue utilizada; y del

contrato MJZ/R28/043/001/2023, no se presentó evidencia de los informes trimestrales y la Cuenta Pública descritos en el acta de entrega, y del contrato número MJZ/R28/043/013/2023 no se presentó evidencia de la totalidad de servicios de impresión pagados, lo anterior por 14,724.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones, I y V.

#### **2023-D-20043-19-1553-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 14,724,700.00 pesos (catorce millones setecientos veinticuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que para los contratos números MJZ/R28/043/009/2023, MJZ/R28/043/005/2023, MJZ/R28/043/004/2023 y MJZ/R28/043/003/2023, no se presentó la evidencia documental de las actividades realizadas con la maquinaria arrendada, ni las ubicaciones donde fue utilizada; y del contrato MJZ/R28/043/001/2023, no se presentó evidencia de los informes trimestrales y la Cuenta Pública descritos en el acta de entrega, y del contrato número MJZ/R28/043/013/2023 no se presentó evidencia de la totalidad de servicios de impresión pagados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 14,724,700.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,194.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 14,724.7 miles de pesos, que representó el 90.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MJZ/PM/025/12/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se considera como no atendidos.



1008,2415  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA  
2022-2024**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASUNTO: Se remite información relacionada  
a la Auditoría número 1553.  
NUM. DE OFICIO: MJZ/PM/025/12/2024

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 04 de diciembre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E

En atención a su similar número DGAGF "D"/3049/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, por la cual convoca a reunión para la presentación de resultado finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1553, con título "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2023, a este Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, y de la misma forma menciona que se entregan las cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría en comento, para que se presenten las justificaciones y aclaraciones que se consideren pertinentes.

Por lo antes mencionado, me permito remitir a Usted la documentación que a consideración de este Municipio soporta y aclara cada una de las observaciones en relación con la operación de las participaciones federales entregadas al Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, misma que se relaciona en formato Anexo, así mismo remito dispositivo electrónico **USB debidamente certificado** con la documentación señalada en el Anexo.



Sin más por el momento me despido de usted quedando a su orden por cualquier duda o comentario.

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

S/ ATENTAMENTE  
LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ALTAMIRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**JUNTOS  
SEGUIMOS  
TRANSFORMANDO**

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 17, fracción VI, 33, 45, 53, fracción XI, y 79, fracciones VI y X.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.